

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**4464** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se otorga concesión administrativa a Sevitrade, Sociedad Limitada.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 30.5.n) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 22 de Diciembre de 2016, una concesión administrativa para la ocupación de una parcela de unos 33.433,33 metros cuadrados, e instalaciones sobre ella ubicadas, pertenecientes al dominio público portuario estatal, situadas en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, Carretera de la Esclusa, Polígono de Torrecuellar, en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, Término Municipal de Sevilla, con destino a la carga, descarga y almacenamiento de aceites a granel, productos líquidos en superficie tipos C y D y productos químicos en general (sosa caustica líquida, alquilbenceno, fertilizantes líquidos) para uso propio y prestación de servicios a terceros, y ejecución de nave destinada a fabricación de abonos compuestos automatizados, almacén de mercancía general y ampliación y mejora de las instalaciones ya ejecutadas.

Autorizado: Sevitrade, Sociedad Limitada.

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2056.

Tasas a abonar:

Tasa por la ocupación privativa del dominio público portuario, en cuanto se refiere a la ocupación de terrenos, por importe de 1,833727 euros/metro cuadrado/año, y en proporción a la superficie ocupada de 33.433,33 metros cuadrados, IVA no incluido.

Tasa por la ocupación privativa del dominio público portuario, en cuanto se refiere a la ocupación de infraestructuras, superestructuras e instalaciones, por importe de 30.119,48 euros/año, IVA no incluido.

Tasa por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario de 0,45 euros/tonelada cuyo origen/destino sea una planta industrial situada en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, y de 0,51 euros/tonelada cuyo origen/destino no sea una planta industrial situada en la zona de servicio del Puerto de Sevilla para graneles sólidos hasta las primeras 100.000 toneladas; de 0,30 euros/tonelada cuyo origen/destino sea una planta industrial situada en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, y de 0,32535 euros/tonelada cuyo origen/destino no sea una planta industrial situada en la zona de servicio del Puerto de Sevilla para graneles sólidos entre 100.001 toneladas hasta 160.000 toneladas; de 0,23 euros/tonelada cuyo origen/destino sea una planta industrial situada en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, y de 0,25 euros/tonelada cuyo origen/destino no sea una planta industrial situada en la zona de servicio del Puerto de Sevilla para graneles sólidos a partir de 160.001 toneladas y de 0,17 euros/tonelada para graneles líquidos.

El titular de la concesión deberá efectuar un tráfico mínimo portuario anual de

180.000 toneladas/año, de las cuales 100.000 toneladas/año como mínimo serán de graneles sólidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de enero de 2017.- Manuel Gracia Navarro, Presidente.

ID: A170003820-1